

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

1464 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación, del acuerdo de tablas salariales para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 del convenio colectivo denominado: Empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de tablas salariales para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019; número de expediente 30/01/0013/2018; del convenio colectivo denominado Empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia; código de convenio nº 30000445011982; ámbito sector; suscrito con fecha 24 de enero de 2018, por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2018.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, por Delegación de Firma la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 22/05/2017), Caridad de la Hera Orts.

Acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo de trabajo para el Sector de Empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia

Reunidos en Murcia, el día 24 de enero de 2018, los miembros Comisión Negociadora que a continuación se relacionan:

Representación Empresarial:

Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Murcia

- Santiago Dols Ruiz
- Ramón Martínez Herrera
- Juan Pedro Manresa Nicolás
- Javier Cánovas Ciller

Representación Social:

- José Antonio Bernal Sánchez
- José Vicente Pérez Yuste

Asesor:

- Juan José Jiménez Bueno – UGT

Las partes ACUERDAN:

Primero.- Proceder a la actualización de las retribuciones art. 26, para los años 2016, 2017, 2018 y 2019, según se detalla a continuación:

La retribución de los trabajadores de fincas urbanas estará constituida por el salario base y los complementos salariales, de acuerdo con las cantidades que se detallan en el anexo del convenio.

El salario base vigente para el año 2016 será de 737 €, aplicado a los conceptos económicos e indemnizatorios. La subida salarial tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de 2016.

El salario base vigente para el año 2017 será de 748,79 €, experimentando una subida del 1,6%, correspondiente al IPC 2016.

El incremento salarial para el año 2018 será de 757,03 €, experimentando una subida de 1.1% correspondiente al IPC 2017.

El incremento salarial para el año 2019 se establece en el IPC real resultante del año 2018. En caso de que el IPC sea negativo el salario base será incrementado en un 0.50%.

Se establece un periodo de tres meses, a partir de la publicación de las presentes tablas salariales en el BORM, para hacer efectivo el abono de los atrasos salariales generados por los trabajadores.

Segundo. - Seguir negociando para efectuar las subsanaciones en el texto del Colectivo de trabajo para Trabajadores y Empresas de Fincas Urbanas de la Región de Murcia, que ha solicitado la autoridad laboral.